

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial

N°0042-2020 DE/VRD

Jesús María,

28 MAYO 2020

VISTOS:

El Informe N° 044-2020-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 276-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 480-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del gasto durante el año fiscal 2020, para el Pliego 026 Ministerio de Defensa;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF-TUO de la Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 19 del acotado TUO de la Ley N° 30225, prescribe como requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;



Que, de igual modo, el numeral 6.2 y 6.4 del citado artículo prevén que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2020-DE/VRD del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el año fiscal 2020;

Que, mediante el informe de Vistos, de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, con el oficio de Vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, ha evidenciado que los centros de costo, cuentan con la disponibilidad de recursos presupuestarios necesarios para la contratación de los bienes y servicios que se llevarán a cabo mediante el procedimiento de selección cuya inclusión en el Plan Anual de Contrataciones ha sido requerida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG de fecha 02 de enero de 2020, se delegó en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa, en materia de contrataciones del estado, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;



Estando a lo expuesto por la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento publique la presente Resolución Viceministerial y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

Que, de igual modo, el numeral 6.2 y 6.4 del citado artículo prevén que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2020-DE/VRD del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el año fiscal 2020;

Que, mediante el informe de Vistos, de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, con el oficio de Vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, ha evidenciado que los centros de costo, cuentan con la disponibilidad de recursos presupuestarios necesarios para la contratación de los bienes y servicios que se llevarán a cabo mediante el procedimiento de selección cuya inclusión en el Plan Anual de Contrataciones ha sido requerida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG de fecha 02 de enero de 2020, se delegó en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa, en materia de contrataciones del estado, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;



Estando a lo expuesto por la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento publique la presente Resolución Viceministerial y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.




CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración, ubicado en la Avenida de la Peruanidad S/N, Décimo Piso, Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y que se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

JAVIER RAMÍREZ GUILLÉN
Teniente General FAP (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA